UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

UNIVERSIDAD DE TARAPACA
VICERRECTORIA ADMINISTRACION Y FINANZAS
ARICA – CHILE

DEJASE SIN EFECTO RESOLUCIÓN QUE APLICA MULTA POR RETRASO EN LA ENTREGA DE PRODUCTO

RESOLUCION EXENTA VAF. Nº 0.831/2016

Arica, 13 de diciembre de 2016

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. Nº 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución Nº 1.600, de 06 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto Exento Nº 00.75/12 de fecha 12 de enero de 2012; Decreto Exento N° 00.647/2012 de fecha 05 de julio de 2012; Decreto Exento N° 00.797/2010 de fecha 26 de julio de 2010; Traslado DAF N° 003/2016 de fecha 29 de noviembre de 2016; Decreto TRA N°335/15/2016, de fecha 28 de julio de 2016; Decreto Nº 84/2014, de fecha 07 de abril de 2014; Resoluciones Exentas Contral Nº 0.01/2002 y Nº 0.02/2002 ambas de fecha 14 de enero de 2002, y antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá realizó a través del Portal ChileCompra, la adquisición de **LIBROS**, mediante Orden de Compra Nº 5192-37-CM15, **al proveedor LIBRERÍA EDUARDO ALBERS LTDA., RUT N° 83.171.800-5.**

Que, según lo informado por el Departamento de Administración y Finanzas de la Universidad, el suministro se recepcionó con incumplimiento en el plazo de la fecha de entrega, por lo que corresponde aplicar el cobro del porcentaje correspondiente de multa por 1 día hábil, según Orden de Compra Nº 5192-37-CM15.

Que, con fecha abril 22 de 2016, se dicta Resolución Exenta VAF N° 0.264/2016, la que en su parte resolutiva aplica multa por la suma de $25.712.-, en relación a la orden mencionada en punto anterior, con un atraso de 01 día hábil.

Que, en contra de la resolución mencionada, se presenta apelación de don Eduardo Albers H., de la empresa Librería Eduardo Albers Ltda., quien argumenta apelación para dejar sin efecto la aplicación de la multa.

Que, de acuerdo a carta AB.VAF N° 431/2016, de fecha diciembre 20 de 2016, señala que a la luz de los antecedentes presentados, se sugiere no aplicar multa.

RESUELVO:

1) Déjese sin efecto Resolución Exenta VAF N° 0.264/2016, de fecha, abril 22 de 2016, que aplica multa al proveedor **LIBRERÍA EDUARDO ALBERS LTDA., RUT N° 83.171.800-5,** por un monto de $25.712.- (veinticinco mil setecientos doce pesos), correspondiente a la Orden de Compra N° 5192-37-CM15.

2) Notifíquese el presente acto administrativo al proveedor **LIBRERÍA EDUARDO ALBERS LTDA., RUT N° 83.171.800-5,** conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.880 de 2003, de bases de procedimientos administrativos.

Regístrese, comuníquese y archívese.
"POR ORDEN DEL RECTOR"

UNIVERSIDAD DE TARAPACA
SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD
ARICA

RUBÉN TAPIA ITURRIETA
Secretario de la Universidad

Vicerrector
Administración y Finanzas

ALVARO PALMA QUIROZ
Vicerrector
Administración y Finanzas

CONTRALOR

APQ/alc